



MINISTERIO DE SALUD  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

**JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES**  
**Calle 16, Avenidas 6 y 8 Edificio Norte Cuarto Piso**  
**Tel: 2255-1540/Fax: 2257-7827**

**JVD-311-12-15**

14 de diciembre del 2015

*Dr. German Rojas, Presidente*  
*Colegio de Médicos Veterinarios*

*Dr. Benigno Alpízar Montero, Director*  
*Dirección Medic. Veterinarios SENASA*

*Estimados doctores:*

*La Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes en Sesión N° 2996, artículo # 2 de fecha 4 de diciembre del 2015, conoció su posición con respecto a los alcances de la Directriz planteada en oficio JVD-185-08-15, referente a la disposición de que las Droguerías Veterinarias que distribuyen medicamentos psicotrópicos de uso exclusivo veterinario solamente podrán vender dichos productos a farmacias humanas, para que éstas se encarguen de su despacho por medio de las recetas oficiales de la Junta de Vigilancia de Drogas de uso veterinario (amarillas), limitando su venta al público.*

*Manifestaron entre otros, que el médico veterinario es el profesional que cuenta con la formación técnica y científica que le capacita para el diagnóstico y aplicación de dichos medicamentos.*

*Que la solicitud de psicotrópicos a una farmacia humana consiste en una gran dificultad, pues las dosis en animales y la duración de las terapias son diferentes a las utilizadas en humanos, por lo que los farmacéuticos rechazan las recetas por considerarlas incorrectas.*

*Indicaron que la directriz mencionada está exponiendo a los pacientes a no tener acceso al tratamiento pronto y eficaz, porque en este momento no se encuentran en las farmacias humanas ni en las veterinarias, con el consecuente deterioro de la calidad de los servicios y la salud de los pacientes.*



MINISTERIO DE SALUD  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

*Por tal motivo solicitaron se suspenda temporalmente la aplicación de lo ordenado mientras se trabaja con los diferentes sectores involucrados en una solución integral a esta problemática, sin perjuicio a la profesión veterinaria ni a la salud de los animales que requieren de estos medicamentos, bajo el control de la autoridad competente que para el caso consideran es el SENASA, que hasta el momento lo ha venido realizando bien.*

*La Junta de Vigilancia de Drogas acordó: Comunicarles que la Junta mantiene la directriz con base en los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, no obstante, se concede una prórroga de seis meses para operacionalizar los procedimientos de control.*

*Atentamente*

*Flory Saborio*

Dra. Flory Saborio Monge  
**SECRETARIA**



FSM/Vivi

*c: Dr. Heiner Hernández Ávila, Regente Veterinario/Repres. Legal Distribuidora Distriovet S.A.  
Dra. Claudia Re Huevo, Regente Veterinaria Laboratorio y Droguería Faryoeth S.A.  
Sr. Luis D. Aguilar Zumbado, Representante Legal Laboratorio y Droguería Faryoeth S.A.  
Dr. Rafael Herrera Herrera., Regente Veterinario y Rep. Legal Distribuidora Herrera y Elizondo*